

Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA

En respuesta a lo solicitado por ese Grupo Municipal para que se remita listado de bonificaciones, reducciones y/o exenciones concedidas durante 2019 en aplicación de la Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo, en lo que respecta al Servicio de Consumo, y conforme a los puntos de su escrito, indicar lo siguiente:

33. Reducción en las tasas por realización de obras en el puesto.

No obstante incluir en la notificación de autorización de obras la necesidad de que comuniquen al Servicio de Consumo el inicio y fin de las mismas para poder aplicar la reducción, hasta la fecha sólo lo ha comunicado el titular del puesto 7 del Mercado de San Gonzalo. Sin embargo, antes del inicio de las obras presentó escrito comunicando su renuncia al puesto y por tanto no aplicó la bonificación.

34. Reducción en las tasas por incapacidad temporal.

En relación a esta reducción sólo se han tramitado:

- Puesto 1 del Mercado de San Gonzalo. Aprobada la bonificación, como quiera que aún permanece en situación de incapacidad temporal no es posible determinar el importe que ha supuesto este reducción.
- Puesto 96 del Mercado de Feria. Se está tramitando la autorización del cierre del puesto por encontrarse el titular de la licencia en situación de incapacidad temporal. En consecuencia, no es posible establecer actualmente el importe.

35. Reducción en la tasa por cuota de adjudicación de licencias.

Esta reducción se aplica desde el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza.

En cuanto al importe que ello supone, su valoración requeriría la realización de una serie de operaciones manualmente analizando cada uno de los expedientes tramitados.

Código Seguro De Verificación:	8wL6YkCp4Xlh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/12/2019 13:45:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8wL6YkCp4Xlh0uCX8Jy5JA==		



Desde el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza, por este Servicio se ha aplicado en el sentido recogido en la misma, desconociendo si la Agencia Tributaria Municipal, con las aplicaciones informáticas que tiene implantadas, puede ofrecer ese dato.

36. Reducción del importe de la tasa por traspaso del puesto

Esta reducción se aplica desde la entrada en vigor de la Ordenanza.

En cuanto al importe que ello supone, su valoración requeriría la realización de una serie de operaciones manualmente analizando cada uno de los expedientes tramitados.

Desde el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza, por este Servicio se ha aplicado en el sentido recogido en la misma, desconociendo si la Agencia Tributaria Municipal, con las aplicaciones informáticas que tiene implantadas, puede ofrecer ese dato.

37. Reducción por retraso en la tramitación en la autorización de la licencia

Hasta la fecha no se ha aplicado esta reducción. Por regla general los plazos de tramitación se van cumpliendo.

Código Seguro De Verificación:	8wL6YkCp4Xlh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/12/2019 13:45:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8wL6YkCp4Xlh0uCX8Jy5JA==		

